



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 2012 - GRC-GRDE

0051

Callao, 24 OCT. 2012

### VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional N° 020-2012-Gobierno Regional del Callao-GRDE de fecha 24 de mayo de 2012 y el Informe N° 089-2012-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 22 de octubre de 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2012-GRC-GRDE, se aprobó la Directiva de Órgano N° 01-2012-GRC/GGR/GRDE "Procedimiento para la Aplicación de Sanciones Administrativas en el Sector Turismo"

Que, el contenido del referido procedimiento forma parte integral de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2012-GRC-GRDE según anexo adjunto.

Que, en dicho anexo, en el rubro denominado "ANEXOS" se han consignados los siguientes numerales:

"ANEXOS

1. Modelo de Acta de Inspección
2. Diagrama de Flujo."

Que, asimismo, en el rubro "ANEXOS" no se ha consignado, el Acta de Notificación Personal, la misma que será utilizada por los inspectores y que pone en conocimiento del administrado las sanciones en las que se haya incurrido; dicho documento puede ser materia de impugnación de ser el caso.

Que, el Artículo 201 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo preceptúa la Rectificación de errores, indicando en su inciso 1 que "...los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión a utilizarse...". En tal sentido, a efectos de evitar posteriores nulidades y/o indefensión en los administrados, se debe agregar dicho numeral en el rubro "ANEXOS" debiendo decir:

"ANEXOS

1. Modelo de Acta de Inspección
2. Acta de Notificación Personal
3. Diagrama de Flujo."

Estando a lo informado por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N° 089-2012/GRC/GRDE/OCTEM/JEGG



De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 0028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE** el rubro **ANEXOS** del "Procedimiento para la Aplicación de Sanciones Administrativas en el Sector Turismo" que forma parte integral de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2012-Gobierno Regional del Callao-GRDE por el siguiente texto:

**ANEXOS**

1. **Modelo de Acta de Inspección**
2. **Modelo Acta de Notificación Personal**
3. **Diagrama de Flujo.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente rectificación en el Portal del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSE RAFAEL TRESIERRA  
Gerente Regional de Desarrollo Económico